



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2022-00200-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: ANA MARIA CONTO SOTO

Visto el informe secretarial que antecede, halla el despacho procedente la solicitud que antecede en relación a la solicitud del apoderado de la parte actora, para la terminación del presente proceso, **por pago de las cuotas en mora** respecto de los pagarés No. 1010085932 y el pagaré 94481010502 suscrito el 15 de diciembre de 2016. Y por **pago total de la obligación** respecto de la obligación contenida en el pagaré identificado con código de barras No.41849860 suscrito el 22 de julio de 2014.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario *por pago de las cuotas en mora*, respecto de los pagarés No. 1010085932 y el pagaré 94481010502 suscrito el 15 de diciembre de 2016. Sin costas para ningún extremo.

SEGUNDO: Declarar vigente la obligación y la garantía base de ejecución en todas sus partes, respecto de los pagares antes mencionados.

TERCERO: DECRETAR terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario *por pago total de la obligación*, respecto de la obligación contenida en el pagaré identificado con código de barras No.41849860 suscrito el 22 de julio de 2014. Sin costas para ningún extremo.

CUARTO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares. *Siempre y cuando no exista embargo de remanentes*. Ofíciase. En caso contrario póngase la medida cautelar a disposición del proceso, según el orden de la nota de remanentes.

QUINTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior archívese este proceso, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0026 de AGOSTO 17 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25dd9d3216a960241f67520c0ef0c61458a35e0380d6cfb750339f9f0cae99e**

Documento generado en 16/08/2022 04:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>